



MÉXICO EVALÚA

LAURENCE PANTIN | COORDINADORA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA EN LA JUSTICIA

Justicia Abierta y Publicación de Sentencias

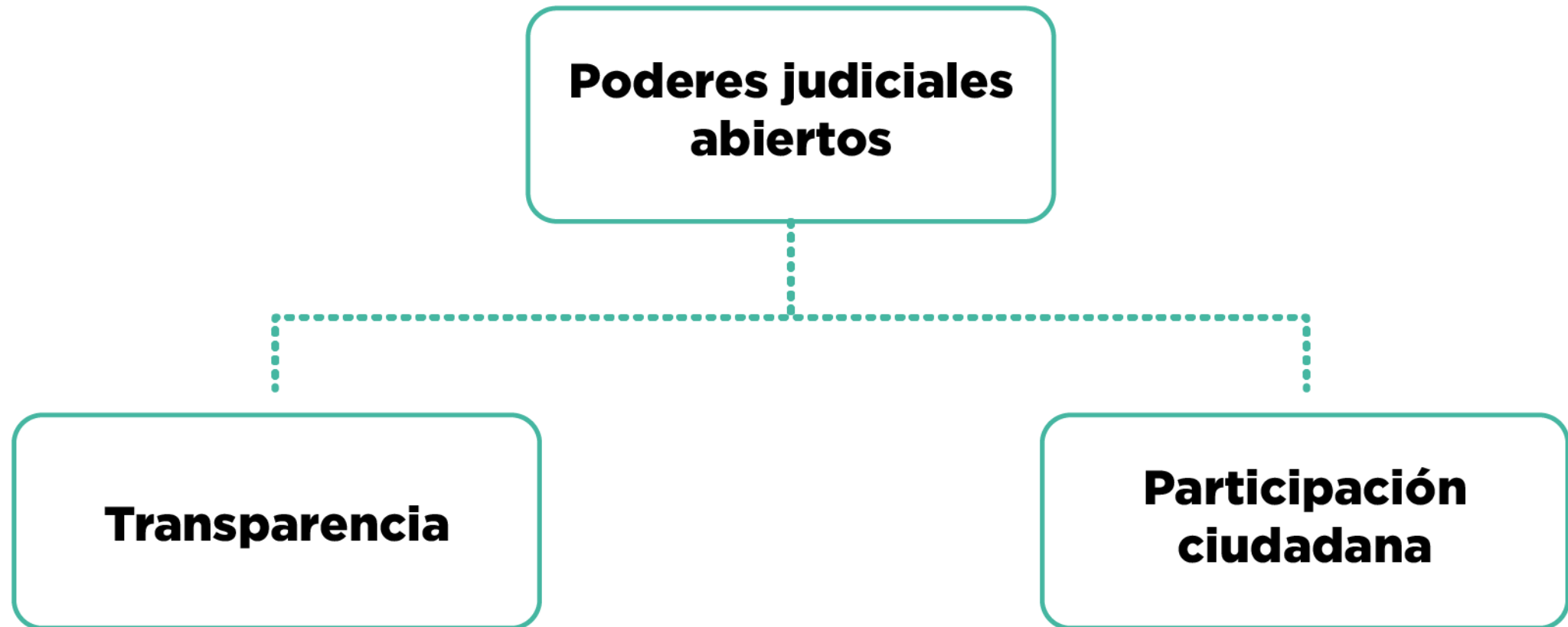
Seminario

Rumbo a la construcción de una Política de Justicia Abierta

7 de junio de 2021



¿Cuáles son los elementos primordiales de la **Justicia Abierta**?





¿Dónde estamos en la agenda de justicia abierta en México?

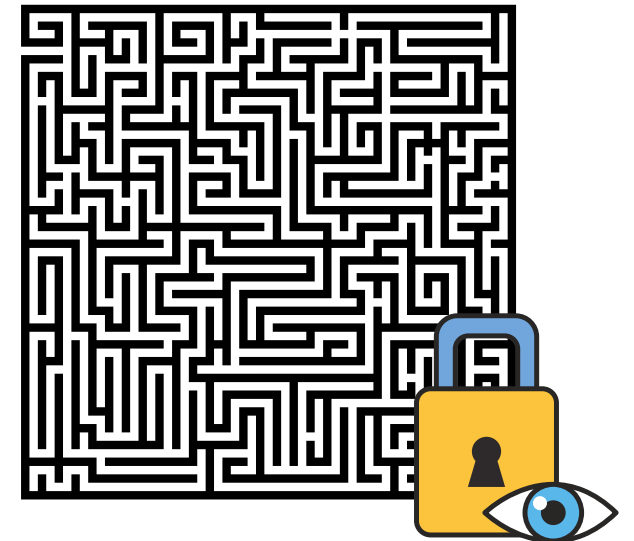


NO existe una **agenda nacional** de justicia abierta



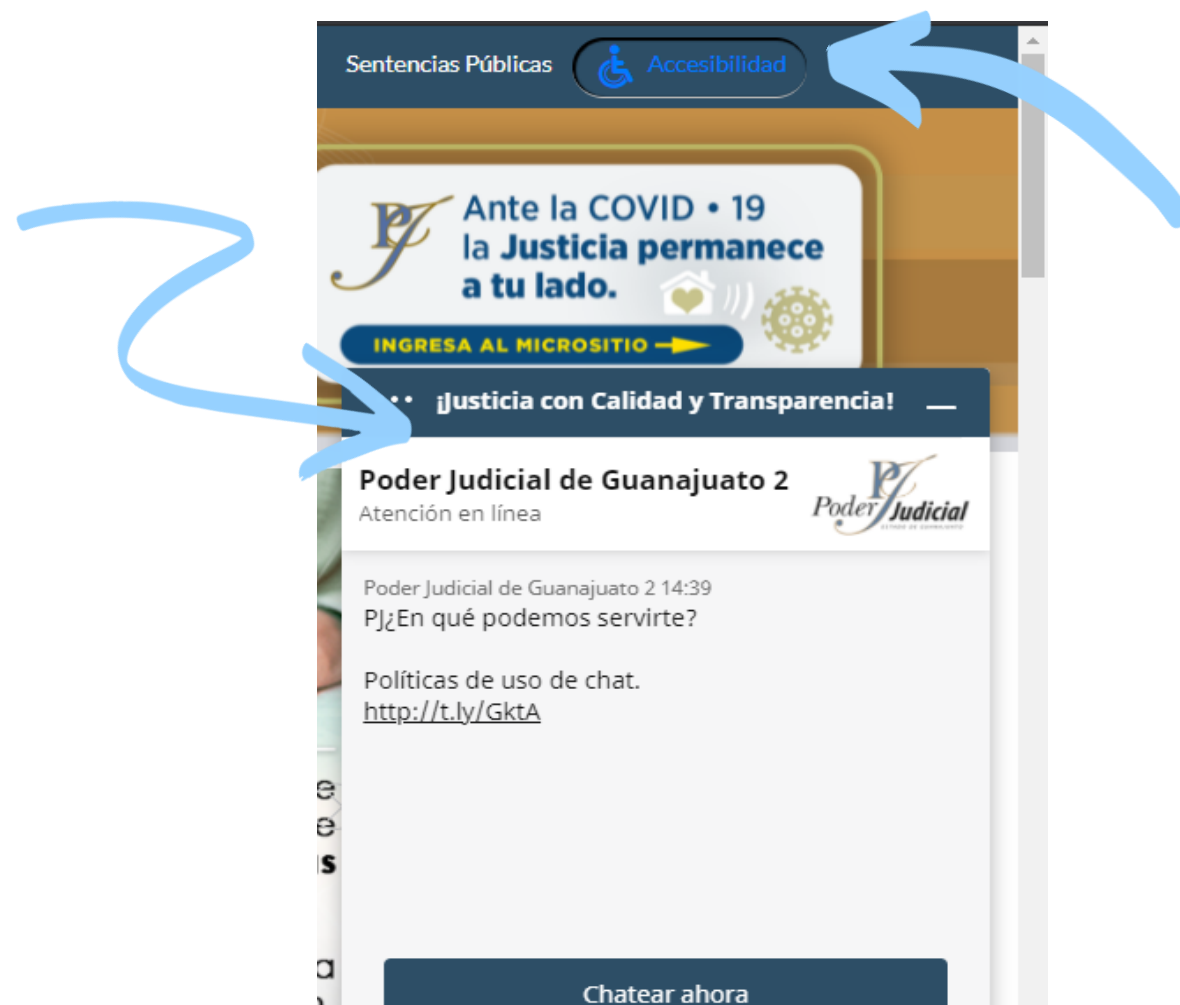
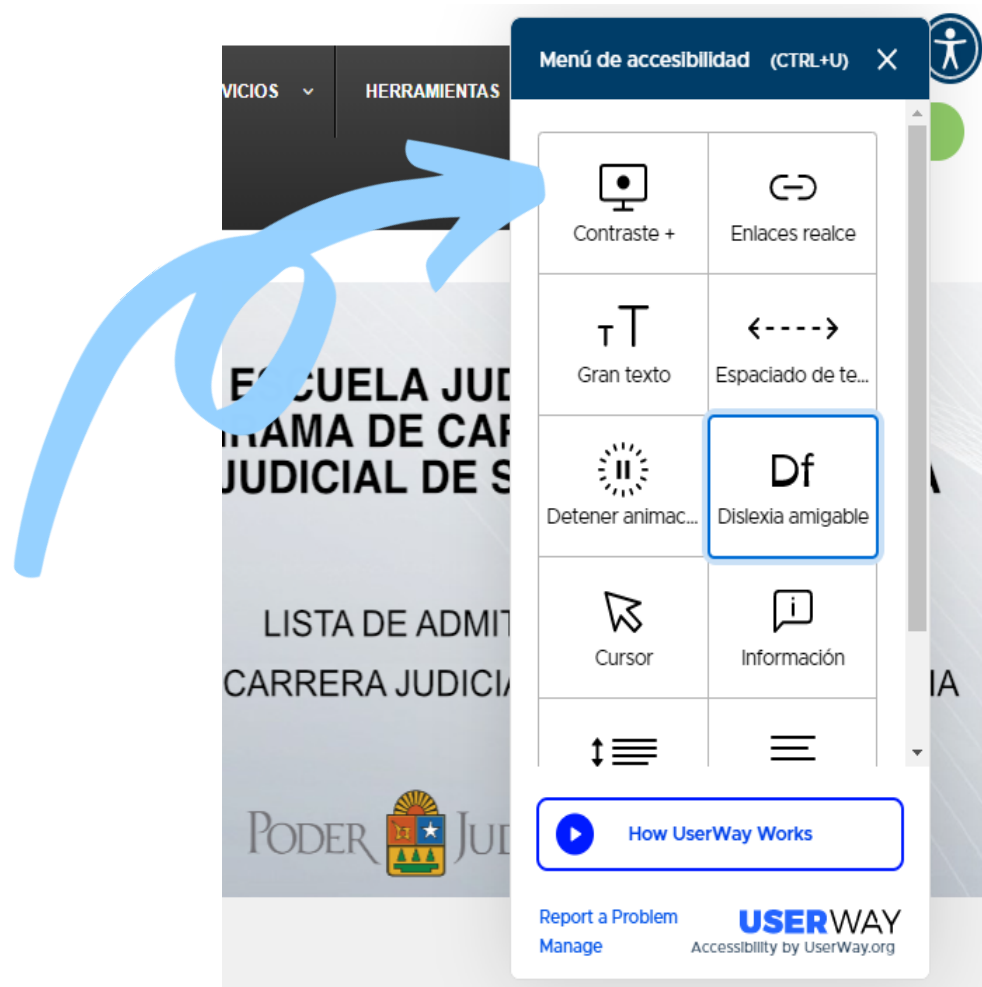
Existen esfuerzos aislados de algunas **instituciones de impartición de justicia, actores externos**, de algunas/os **juzgadores** y de algunas **OSC**

Todavía falta **mucho** por hacer...





Accesibilidad en los portales





Accesibilidad de la información

Video en lengua Maya del

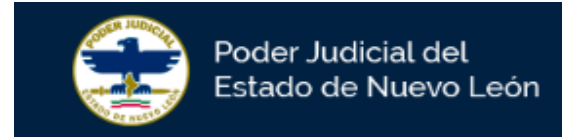


Ku ts'a'abal ojéeltbil ti' abogados, litigantes yéetel ti' tuláakal máako'ob





Prácticas de Difusión



COVID-19

Información actualizada de las acciones preventivas y extraordinarias del Poder Judicial, derivadas de la actual contingencia del virus SARS-CoV2, relacionadas con el servicio de impartición de justicia.

[VISITAR MICROSITIO](#)



Audiencias | JUZGADO FAMILIAR ORAL COZUMEL

Semana: 2021-06-04 - 2021-06-10

 Ingrese Fecha



Search:

JUEZ QUE PRESIDE	TIPO DE JUICIO	TIPO DE AUDIENCIA	DIA	FECHA	HORA
------------------	----------------	-------------------	-----	-------	------



De la Difusión al Diálogo

Poder Judicial de Querétaro



Poder Judicial del Estado de México





De la Difusión al Diálogo

Escucha Poder Judicial dudas de la ciudadanía

viernes, 29 de noviembre de 2019



Mesas ciudadanas
Presenciales y virtuales





La justicia sale a buscarlos

CARAVANAS
la justicia cotidiana

Estado de México





Guía de Buenas Prácticas

Ampliar el **acceso** a la justicia y
mejorar la **eficiencia** de las
instituciones de impartición de
justicia

<https://bit.ly/BuenasPracticasJusticiaDigital>





El reto: acercar a la ciudadanía

- ❖ Creación de **observatorios ciudadanos**.
- ❖ Abrir y fortalecer canales de **difusión y de diálogo** con la sociedad.
- ❖ Implementar **medidas** sensibles a las **necesidades de grupos vulnerables**.



Reflexionemos





Agenda de justicia abierta

Sentencias públicas



Acceso a todas las sentencias

#LoJusto
EsQueSepas



ControlaTuGobierno
Herramientas para el control social
de la acción gubernamental



Desde finales de 2018, en este colectivo, impulsamos una reforma a la Ley General de Transparencia para obligar a los poderes judiciales a publicar

TODAS sus sentencias

Ejemplo de **colaboración entre OSC y legisladores**



El 9 de agosto de 2021 será un gran día

AGOSTO							2021
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						



Ese día, se
deberán hacer
públicas **TODAS**
las sentencias
judiciales



¿Por qué **importa** que se **publiquen todas** las sentencias?

Tratan de temas privados y contienen datos personales. Sólo interesan a las partes.

No tienen trascendencia.

Ni siquiera las partes las leen... Solamente los abogados las pueden entender.





Beneficios de la publicación de las sentencias para los ciudadanos



Permite **evaluar el trabajo de los jueces y magistrados**



Contribuye a eliminar espacios para:

- **Discrecionalidad**
- **Corrupción**
- **Nepotismo**



Permite **entender** las funciones de los poderes judiciales y **conocer sus derechos**



Beneficios de la publicación de las sentencias para los poderes judiciales



Permite mejorar
**la legitimidad y
confianza
ciudadana** en los
poderes judiciales.



Permite fortalecer
la **independencia
judicial al
blindarse de
presiones.**



Incentiva a los
integrantes de los
poderes judiciales
a **mejorar su
desempeño.**



Sentencias, precedentes y proyectos son herramientas de trabajo





Sí, hay que publicar las sentencias...pero ¿cómo?

En una **plataforma accesible** y que permita:

- ▀ Saber el **número total de sentencias publicadas y en proceso de elaboración**
- ▀ Conocer el **número total de sentencias emitidas**
- ▀ Obtener **estadísticas globales** sobre las sentencias
- ▀ Conocer **desde cuándo** se incluyen las sentencias en la base de datos

Con un **buscador** que:

- ▀ Permita aplicar diferentes filtros de manera simultánea: por **fechas**, por **juzgador**, por **juzgado**, por **palabras claves**
- ▀ No limite el **número máximo** de resultados visibles y descargables
- ▀ **Se actualice** regularmente e incluya fecha de última actualización
- ▀ Permita acceder a **sentencias de periodos anteriores al actual**



Poder Judicial de Quintana Roo

PODER JUDICIAL AVANZA EN LA TRANSPARENCIA DE SENTENCIAS

Escrito por Unidad de Comunicación y Difusión Categoría: Comunicación



 Publicado: 23 Abril 2021  Creado: 23 Abril 2021  Última actualización: 23 Abril 2021

 Visto: 234

Cancún, 23 de abril.- El magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, José Antonio León Ruíz, dio a conocer que para el mes de agosto la ciudadanía podrá conocer las sentencias en versión pública a través de una plataforma digital que ya se desarrolla.



Lo malo: Buscadores de sentencias que **no permiten encontrarlas**

-  Buscadores de sentencias que únicamente permiten realizar la búsqueda si se ingresa el dato del **número de expediente u otros datos** (materia, juzgado, etc.)
-  Buscadores de sentencias por expediente que tienen un **límite en el número de resultados** presentados
-  Buscadores de sentencias que permiten buscar **únicamente por juzgado** específico (y requieren el dato) pero no de manera global
-  Buscadores que sólo presentan las sentencias de **una instancia** (salas, por ejemplo).
-  Buscadores que para permitir descarga **requieren** de una **configuración especial** de los permisos del **navegador**



Lo bueno: Buscadores que **favorecen accesibilidad** a las sentencias

Buscador de
sentencias
del sistema
penal
acusatorio

PJF

Buscar por:

Periodo

Características de las resoluciones

Características de las partes

Tratados internacionales

Perspectiva de género

Criterio de relevancia

Palabra o frase

robo

Compartir

Mostrar 5 registros

1. Tipo de sentencia: Procedimiento Abreviado

Causa Penal: 332/2019

Juez que emite: ADOLFO ALDRETE VARGAS

Centro de Justicia: Colima

Versión Pública

Resumen: El día dos de noviembre de dos mil diecinueve, fueron detenidos los sentenciados, luego de que encontraron dentro de su radio de acción un arma de fuego y además a uno de ellos le encontraron un cargador abastecido con cuatro cartuchos, el día tres de noviembre de dos mil diecinueve fueron vinculados a proceso por delitos de portación de arma de fuego reservada y posesión de cartuchos, se comprobó que portaron el arma de fuego ambos y además uno de ellos por la posesión de los cartuchos, además aceptaron su responsabilidad y consintieron la aplicación del procedimiento abreviado.

Fecha de emisión: 31/01/2020

Fecha de publicación: 31/01/2020

2. Tipo de sentencia: Procedimiento Abreviado

Causa Penal: 244/2019

Juez que emite: ADOLFO ALDRETE VARGAS

Centro de Justicia: Colima

Versión Pública

Resumen: El día doce de agosto de dos mil diecinueve, fueron detenidos los sentenciado en virtud de que en le vehículo en el que viajaban se encontró un arma de fuego y narcótico con peso neto de 3.473 gramos, el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve fueron vinculados a proceso pro delitos de portación de arma reservada y contra la salud, se comprobó la posesión del narcótico y la portación del arma, además los sentenciados aceptaron su responsabilidad y consintieron el procedimiento abreviado.

Exportar a excel

Buscar:

<https://www.cjf.gob.mx/cjpf/sentencias/Consulta.aspx>



Lo bueno: Buscadores que favorecen accesibilidad a las sentencias

Buscador de sentencias

PJ Nuevo León

PJENL | Sentencias Públicas

CIVILES
1690
VER SENTENCIAS

MERCANTILES
7103
VER SENTENCIAS

FAMILIARES
5918
VER SENTENCIAS

PENALES
3020
VER SENTENCIAS

SENTENCIAS PÚBLICAS CIVILES

Tipo de órgano jurisdiccional:

Juzgado o Sala:

Materia:

Acción:

Fallo:

Juez o Magistrado:

<https://www.pjenl.gob.mx/SentenciasPublicas/Modulos/Penales.aspx>



EL FORMATO

TAMBIÉN

IMPORTA



Lo feo: Sentencias testadas en **exceso...** **no se pueden leer, ni entender.**

Tribunal de Alzada 38

conformidad con los artículos 265, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en forma razonada y debidamente motivada, según por libre convicción extraída de la totalidad del debate y de las pruebas desahogadas valoradas de forma libre y lógica —con base en la apreciación conjunta, integral y armónica—, tuvo por demostrada la actualización del delito de **ROBO DE VEHÍCULO MEDIANTE EL USO DE ARMA CON LA QUE SE PUEDA INTIMIDAR A LA VÍCTIMA, POR DOS O MÁS PERSONAS y DE NOCHE**, cometido en perjuicio del

Ello —al tenerse válidamente por demostrado que

diverso sujeto —no identificado— utilizando armas de fuego, se

Tribunal de Alzada 39

[Redacted]

Tribunal de Alzada 40

Por lo tanto, no se advierte que en lo actuado exista duda

fuego, por lo que consecuentemente la *A quo* motivadamente narró los hechos demostrados, utilizando para ello el procedimiento lógico inductivo, al otorgarle contundencia a los atestos de referencia, así como a la cadena de custodia, para tener por acreditado el delito **ROBO DE VEHÍCULO MEDIANTE EL USO DE ARMA CON LA QUE SE PUEDA INTIMIDAR A LA VÍCTIMA, POR DOS O MÁS PERSONAS y DE NOCHE**, por ello no existió violación alguna en la motivación así como los razonamientos reguladores de valoración de pruebas por parte de la Jueza de Enjuiciamiento.

Así mismo, la *A quo* motivadamente narró los hechos demostrados, advirtiéndose la racionalidad del procedimiento lógico inductivo, al no otorgarle eficacia a la negativa del inculpado de que no cometió el delito que nos ocupa, dado a que la negativa del sentenciado no puede invalidar los testimonios de los testigos de cargo, porque éstos no son aislados, sino se corroboraron con los distintos dictámenes periciales que respecto



Buen comienzo: Esfuerzos sencillos

XXXXXXXXXX.

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a XXXXXXXXXXXX.

Asunto.- Se resuelve en definitiva los autos del expediente número XXXXXXXXXXXX relativo al Procedimiento No Contencioso (Información A perpetua Memoria), promovido por XXXXXXXXXXXX, y;

Antecedentes:

Primero.- Mediante escrito recibido en fecha XXXXXXXXXXXX, compareció XXXXXXXXXXXX promoviendo en la vía no contenciosa (Información A perpetua Memoria) a efecto de justificar la posesión y pleno dominio de que ha gozado respecto de un inmueble con las siguientes medidas y colindancias al Norte mide XXXXXXXXXXXX y colinda con propiedad de XXXXXXXXXXXX; al Sur mide XXXXXXXXXXXX y colinda con propiedad de XXXXXXXXXXXX; al poniente mide XXXXXXXXXXXX y colinda con calle XXXXXXXXXXXX; al Oriente mide XXXXXXXXXXXX y colinda con XXXXXXXXXXXX; fundando su demanda en los hechos que expone en su demanda los cuales se omite su

Poder Judicial de Coahuila

Testado conserva
palabras clave para
permitir lectura



Buen comienzo: Esfuerzos sencillos

VISTO: Para resolver el Toca Familiar cuyos datos se citan al rubro formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por la Ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con su carácter de tutora especial de su menor hija XXXXXX, en contra de la determinación dictada dentro del auto de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el entonces la Secretaría de Acuerdos en Funciones de Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, y:

RESULTANDO:

1.- Que la determinación en esta vía impugnada es del tenor siguiente:

“...Por cuanto al escrito con número de folio de recepción XXXXXXXXX: Se tiene a la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, en consecuencia, dígaselle que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, pues su petición no se ajusta a la hipótesis prevista en el artículo 590 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Quintana Roo; por lo que deberá estarse a lo decretado en auto de fecha XXXXXXXXXXXXXXX. Dejándose a salvo sus derechos para que los haga valer en términos de lo previsto en los artículos 593 y 594 del Código en comento...”

2.- Inconforme con la determinación anterior, la Ciudadana XXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de tutora especial de su menor hija XXXXXXXXXXXXXXX, interpuso el recurso de apelación, el cual substanciado que fue, se dejó en estado de dictar sentencia la que el día de hoy se pronuncia atendiendo a los siguientes:

Testado conserva
palabras clave para
permitir lectura



Lo bueno: Pasos en la dirección correcta

RESULTANDO:

1.- Consta en autos que comparece la parte actora **N6-ELIMINADO** **N7-ELIMINADO 1** por su propio derecho y como representante legal de **N8-ELIMINADO 1** ejercitando en la vía Mercantil Ordinaria acción en contra de **N9-ELIMINADO 1** **N10-ELIMINADO 1** por; la declaración judicial de incumplimiento por parte de la demandada de las obligaciones pactadas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, formalizado en la escritura publica **N11-ELIMINADO 98** **N12-ELIMINADO 98** de fecha 20 veinte de octubre de l 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado **N13-ELIMINADO 1** Notario Público número **N14-ELIMINADO 65** de Guadalajara, Jalisco; en consecuencia por el cumplimiento del anteriormente mencionado contrato; por el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la demandada sobre el contrato de referencia; por el pago de gastos y costas que origine la tramitación del procedimiento judicial.

Testado con número de dato eliminado e índice para buscar el tipo de dato

Poder Judicial de Jalisco



Lo bueno: Sentencias más accesibles

Poder Judicial de Oaxaca

Comandante de la Policía Municipal de Santiago Jamiltepec, Oaxaca. *****
*****, y los policías municipales, *****,
quienes manifestaron lo siguiente: "que siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos aproximadamente de esta fecha, al encontrarse en el servicio de guardia en el local que ocupa la Comandancia de la Policía Municipal, el ciudadano policía municipal * * * * *, recibió una llamada telefónica de una persona del sexo masculino, quien se identificó con el nombre de **Testigo 2**, solicitando el apoyo de la policía municipal, pues señalaba que en su domicilio el cual se ubica en un costado de la miscelánea *****, en la colonia *****, tenía detenido a una persona del sexo masculino de nombre **Imputado**, persona que señalaba que momentos antes había tratado de violar a su menor hijo quien es la víctima de cinco años de edad, por lo que desde luego los suscritos *****
*****, a bordo de la móvil ***, nos dirigimos a este lugar, por lo que al llegar al lugar de referencia nos entrevistamos con **Testigo 2**, quien se encontraba acompañado de su esposa, la señora **Testigo 1**, quien manifestó que un sujeto a quien ya tenía atado de las manos, el cual responde al nombre de **Imputado**, como a las catorce horas con treinta minutos aproximadamente había tratado de violar a su menor hijo, quien es la víctima, de ***** años de edad, por lo que el citado padre del menor se dio a la tarea de detener y sujetar al imputado con un lazo de plástico de color rojo, procediendo el señor **Testigo 2**, a entregarnos al individuo de nombre **Imputado**, por lo que siendo aproximadamente las quince horas con cero minutos, procedimos a su aseguramiento y traslado a los separos de la policía municipal

Testado con
identificador del
sujeto, que permite
lectura clara y con
más detalle



Herramientas de apoyo: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas

ANEXO 2 DEL LINEAMIENTO

MODELO PARA TESTAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS



Fecha de Clasificación: 25 de junio de 2005.
Unidad Administrativa: Dirección General de
Clasificación de Información y Datos Personales.
Reservada: Página única.
Período de reserva: Dos años.
Fundamento Legal: Artículo 14 fracción VI
LFTAMP.
Ampliación del período de reserva:
Confidencial: X X X
Fundamento Legal:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor público:

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES

REPORTE - REUNIÓN

DEPENDENCIA/ ENTIDAD:	INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - IFAI
ASISTENTES:	Francisco Ciscomani Freaner.- Secretario de Acuerdos- IFAI Lina Ornelas - Directora General de Clasificación y Datos Personales.- IFAI
LUGAR:	Sala de Juntas del Pleno del IFAI
FECHA:	24 de junio de 2005.
ASUNTO:	Abordar lo relativo al Recurso de Revisión 095405, en relación con la información de los gasoductos de PEMEX Gas y Petroquímica Básica. DESARROLLO: El Secretario de Acuerdos del IFAI manifestó la problemática existente en la determinación de la publicidad o no de información relativa a la ubicación de los gasoductos de PEMEX Gas y Petroquímica Básica y los materiales con que son fabricados, entre los que destacan los siguientes: • Dentro de la cadena del petróleo, Pemex Gas ocupa una posición estratégica, al tener la responsabilidad del procesamiento del gas natural y sus líquidos, así como del transporte, comercialización y almacenamiento de sus productos. • Pemex Gas es una de las principales empresas procesadoras de gas natural, con un volumen procesado durante 1999 de 3,527 millones de pies cúbicos diarios (mmpcd) y la segunda empresa productora de líquidos, con una producción de 446 miles de barriles diarios (mbd). Cuenta con una extensa red de gasoductos a través de la cual se transportan cerca de 4,000 mmpcd de gas natural, lo que la ubica en el 100 lugar entre las principales empresas transportistas de este energético en Norteamérica. • En este sentido tanto el Secretario de Acuerdos como la Directora General de Clasificación y Datos Personales señalaron lo siguiente:

ELIMINADO: Un párrafo con tres regiones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de Información que contiene
opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los
servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

Modelo PJ Tlaxcala
Lineamientos internos

prestaciones referidas se otorga deposito a nombre de los menores **A.R., G.G. y B.E.**
todos de apellidos **F.J.**, el cual podrá ser cobrado a través de su Señora madre en caso
de incumplimiento del suscrito esto por la cantidad de **ELIMINADO 6, SIETE**
PALABRAS, 1 NUMERO. Adicionalmente **ELIMINADO 1, CUATRO PALABRAS:** a) Se
compromete a seguir pagando la energía eléctrica, el gas, agua potable y el teléfono,
del domicilio de nuestros menores hijos. b) A cubrir lo referente a uniformes y útiles
escolares y cooperaciones que sean solicitadas por las instituciones en la que se
encuentren estudiando nuestros menores hijos. c) A otorgar el cincuenta por ciento del
aguinaldo en beneficio de sus menores hijos. d) En cuanto a la cantidad de pensión
alimenticia que se fija en este apartado se compromete a aumentarla de manera anual
conforme a la inflación que se establece anualmente. **3.** Manifestamos que durante el
procedimiento, la promovente **ELIMINADO 2, CUATRO PALABRAS**, habitaré en
Privada el **ELIMINADO 7, OCHO PALABRAS**, Municipio de Tlaxcala y por otro lado el
suscrito **ELIMINADO 1, CUATRO PALABRAS**, habitaré por cuestiones de trabajo
Boulevard **ELIMINADO 8, DOCE PALABRAS** Estado de México, en lo que corresponde
al suscrito **ELIMINADO 1, CUATRO PALABRAS**, tendrá derecho de habitar en la
Privada el **ELIMINADO 7, OCHO PALABRAS** Municipio de Tlaxcala, cuando lo requiera



¿Quién testa y cómo?

Mi DNI (falso) es 999999999x
Mi número de teléfono (falso) es 680 99
99 99

Mi DNI (falso) es 999999999x
Mi número de teléfono (falso) es 680 99
99 99





Lo bueno: Programas en código abierto para automatizar la realización de versiones públicas de sentencias

Argentina



¡Con mención de honor!

Partiendo de una idea del @jpcyf10 con respaldo de @facttic y @UNQoficial, vamos a implementar #IA en la anonimización y publicación de resoluciones judiciales, protegiendo los datos personales.

#Transparencia #DatosAbiertos #SoftwareLibre

Ganamos el programa

#Empatía2020



Inteligencia Artificial aplicada a la anonimización de datos en el ámbito judicial para fomentar la transparencia y la cercanía con la sociedad civil.



ILDA y 7 más

9:42 a. m. · 12 ago. 2020 · Twitter Web App

ITEI Jalisco





Más allá de la publicación de las versiones públicas,
necesitamos...

SENTENCIAS

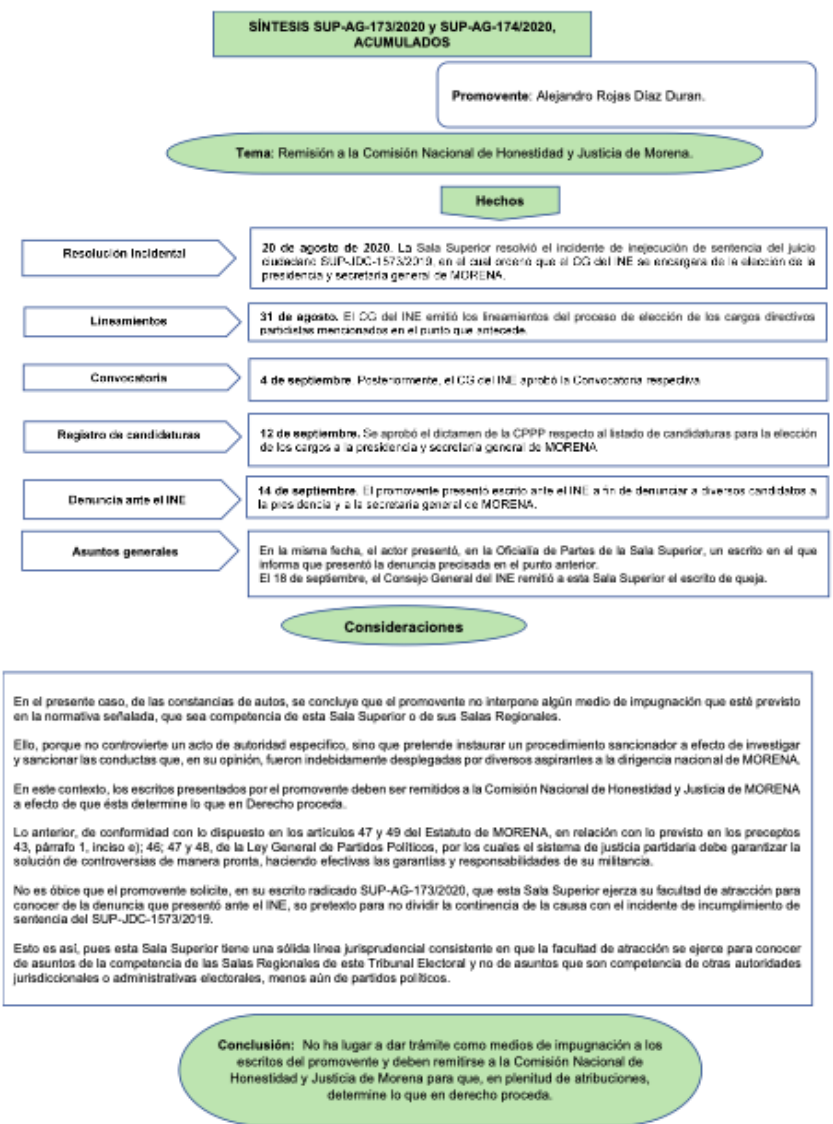
EFFECTIVAMENTE

ACCESIBLES



Lo bueno: Infografías y resúmenes de sentencias

Infografías
y
resúmenes
de
sentencias
del TEPJF



Ficha de
explicación
PJ Coahuila

Explicación clara y sencilla de la sentencia:

La existencia del título de crédito	Se probó con la exhibición del pagaré, suscrito por los demandados en fecha XXXXXXXXXXXX, en su carácter de deudor principal y aval. Foja 09
Requisitos para que sea exigible el título de crédito.	Dicho pagaré cumple con los requisitos de ley: I.- La mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento; II.- La promesa incondicional de pagar la cantidad de XXXXXXXXXXXX; III.- El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago XXXXXXXXXXXX; IV.- La fecha de vencimiento el día XXXXXXXXXXXX, y el lugar del pago en esta ciudad; V.- La fecha de firma del pagaré el día XXXXXXXXXXXX en la ciudad de XXXXXXXXXXXX; y VI.- La firma de los demandados en su carácter de deudor principal y aval.
El incumplimiento de pago por parte del demandado.	Quedo demostrado al no haber comparecido la parte demandada, ya que era a esta a quien correspondía demostrar que cumplió con el pago de los XXXXXXXXXXXX, lo que en el presente juicio no aconteció, ya que lejos de negar la procedencia de las prestaciones reclamadas, la demandada no compareció a juicio, de manera que se les tiene por admitido expresamente que no cumplió con el pago de las obligaciones contraídas.



Lo bueno: Resúmenes y tablas en las sentencias

TABLA DEL CASO

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL LOCAL
CC-2/2019

MAGISTRADO PONENTE E INSTRUCTOR
LUIS EFRÉN RÍOS VEGA

SECRETARIA PROYECTISTA
GISEL LUIS OVALLE

ACTO IMPUGNADO

Resolución del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, de fecha 19 de septiembre de 2019, mediante el cual resolvió el recurso de revisión 692/2019 en contra de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

VERSIÓN PÚBLICA DE LA SENTENCIA

RESUMEN

1. Una persona con el seudónimo “Pejejito” presentó una solicitud de acceso a la información pública para saber la «fecha en la que la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASE) conoció las transacciones y/o operaciones hechas por el Poder Judicial del Estado a FICREA, fecha en la que se realizó la denuncia penal de dichas transacciones, ante quien se realizó la denuncia, así como el estatus en que se encuentra la carpeta de investigación».
2. La ASE, como sujeto obligado de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante Ley AIP), emitió su respuesta por medio del sistema de solicitudes de información pública (en adelante INFOMEX). En virtud de dicha contestación, el solicitante presentó una diversa solicitud para saber «por qué motivo la Auditoría si se dio cuenta de lo de FICREA en el 2015, ¿lo denunció hasta el 2018?»
3. El sujeto obligado (ASE) respondió que la denuncia penal se presentó «en tiempo y forma de conformidad con las disposiciones legales aplicables», pero el solicitante interpuso un recurso de revisión que el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (en adelante ICAI) resolvió



Una sentencia diferente...

Juzgado Sexto de Distrito en Aguascalientes

Hola pequeña ***** te escribe *****

la Juez que conoce del problema que ha existido para que en el hospital al que acudes, te hagan entrega de las medicinas que necesitas para tu tratamiento, ya que les dicen que no las tienen*

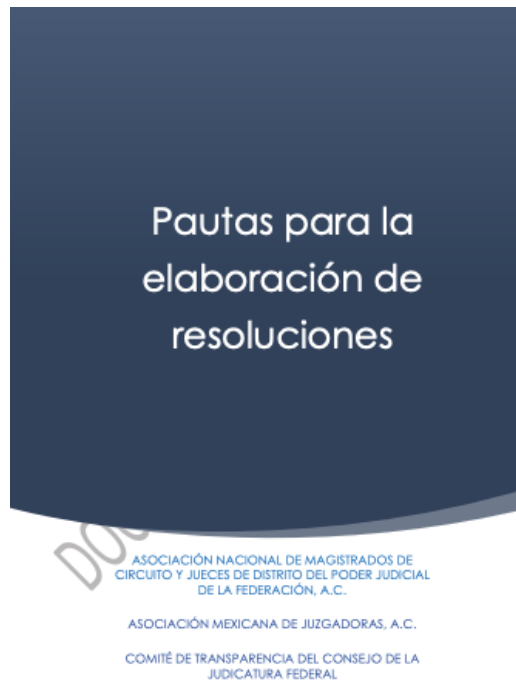
Tu papá ***** me trajo un escrito donde me explicó, que desde el mes de mayo empezaron a tener problemas para que te entregaran tus medicinas y que por eso, en ocasiones han tenido que comprarlas, para que las puedas tomar a tiempo.

Por eso, al darme cuenta que tu papá tiene razón al decir que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, han puesto en riesgo tu salud, dicté una sentencia en la que se les ordena, que vigilen que en la farmacia del hospital al que acudes, se tengan las medicinas que necesitas y que te den todas facilidades para que puedas seguir con tu tratamiento.

Déjame platicarte, que uno de los muchos derechos con los que cuentas, es recibir las medicinas y la atención médica que necesitas, pues así lo señala el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, quiero decirte que como pequeñita que eres, las autoridades tenemos que respetar tus derechos.

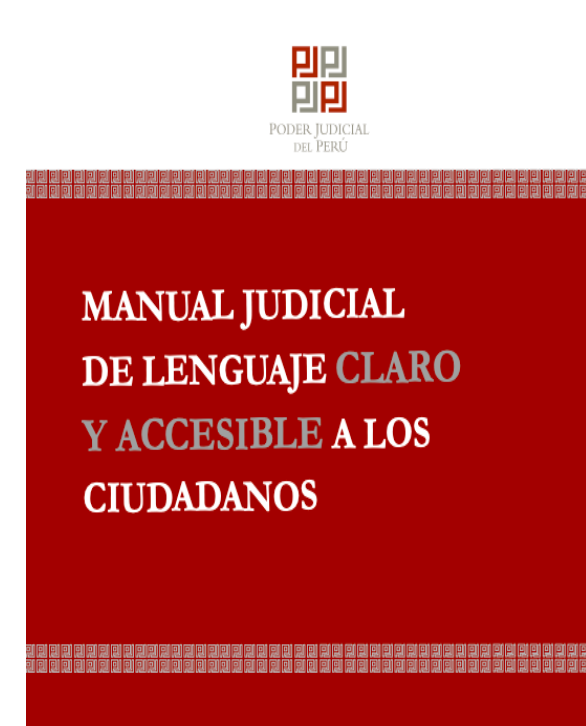
Herramientas de apoyo: Guías para elaborar sentencias en lenguaje sencillo



<https://www.cjf.gob.mx/resources/enguajeSencillo/pautasElaboracionResoluciones.pdf>



<https://drive.google.com/file/d/17IZJbD3F9ArHkZUHfDhFZqWw9SQO2cph/view>



<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/7b17ec0047a0dbf6ba8abfd87f5ca43e/MANUAL+JUDICIAL+DE+LENGUAJE+CLARO+Y+ACCESIBLE.pdf?MOD=AJPERES>



Herramientas tecnológicas auxiliares para redactar textos en lenguaje sencillo: <https://hemingwayapp.com/>

Hemingway App makes your writing bold and clear.

The app highlights lengthy, complex sentences and common errors; if you see a yellow sentence, shorten or split it. If you see a red highlight, your sentence is so dense and complicated that your readers will get lost trying to follow its meandering, splitting logic — try editing this sentence to remove the red.

You can utilize a shorter word in place of a purple one. Mouse over them for hints.

Adverbs and weakening phrases are helpfully shown in blue. Get rid of them and pick words with force, perhaps.

Phrases in green have been marked to show passive voice.

You can format your text with the toolbar.

Paste in something you're working on and edit away. Or, click the Write button and compose something new.

Hemingway
Editor

Readability

Grade 6

Good

Reading time: 00:00:31

Letters: 610

Characters: 757

Words: 133

Sentences: 11

Paragraphs: 7

Show Less ▲

2 adverbs, meeting the goal of 2 or fewer.

1 use of passive voice, meeting the goal of 2 or fewer.

1 phrase has a simpler alternative.

1 of 11 sentences is hard to read.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Inglés



Herramientas tecnológicas para evaluar el grado de dificultad de textos: <https://legible.es/>

Legible

Contacto

Blog

Analizador de legibilidad de texto

Averigua si un texto castellano es fácil de leer con esta herramienta. Pega o teclea tu texto o la URL y pulsa el botón «Analizar»:

Texto o dirección web (URL):

Introduce la dirección web que quieras analizar o pega o teclea el texto de hasta dos millones de caracteres y pulsa «Analizar».

Analizar

Español



Una sentencia que dice mucho...

Reconocimiento



Liliann Brown
@liliannb

...

En respuesta a @ESEMEJIA y @PatriciaAragonL

Mi reconocimiento a esta Juez que en un lenguaje sencillo explicó no solo a la menor sino a su familia que se les otorgaba la protección de la justicia. Eso constituye el verdadero acceso a la justicia, hacerla accesible a toda@persona sin limitación de edad en este caso. 🙌🙌🙌

Resistencia



Max Otto @MaxOtto94673759 · 17 oct.

...

En respuesta a @ESEMEJIA

Desde luego bueno el fondo. Pésima la forma. Un juez siempre tiene que dejar de lado los sentimientos y utilizar invariablemente un lenguaje neutro e institucional. Una sentencia siempre se debe resolver con el cerebro, friamente, de manera totalmente objetiva.

Asombro



cantiliver26 @cantiliver26 · 19 oct.

...

En respuesta a @ESEMEJIA

Qué súper Jueza.
Reciba toda nuestra admiración.
Y ojalá llegue a ser primero Magistrada y luego Ministra, justo en ésta época en qué los Ministros carecen de sensibilidad.!



JRuben @JRuben99309001 · 17 oct.

...

En respuesta a @ESEMEJIA

Espero no la corran



Fomentar la participación ciudadana en la publicación de sentencias



Organización de **grupos de trabajo** con abogados, periodistas, académicos, representantes de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos interesados, para fomentar análisis del servicio de justicia y de la apertura de la institución.



Esfuerzo de la institución y de los funcionarios





Encuesta



<https://forms.gle/XZKwreyQPEpcYTLS7>



MÉXICO EVALÚA, A.C.

Muchas gracias

Laurence Pantin | Coordinadora de Transparencia en la Justicia
lpantin@mexicoevalua.org



@mexevalua



/mexicoevalua



mexico-evalua



/mexeval